

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313273556**

**JUAN JOSE VIDAL MORA
12.553.783-9
O'HIGGINS #601 PENCO, CONCEPCION
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS CARNEOS Y LACTEOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 16/05/2013

RES. EX. N° 77313018118 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29-04-2013, presentada por don JUAN JOSE VIDAL MORA, RUT N° 12.553.783-9, con domicilio en calle O'HIGGINS N° 601, Comuna de PENCO, Giro Comercial: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS Y LACTEOS, mediante la cual requiere autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su establecimiento comercial de calle RIO CLARO N° 152-A, de la Comuna de CABRERO, la que se encuentra autorizada por Resolución Ex. N° 6255 de 26-10-1998 de la Subdirección de Informatica, modificada por RES. EX. N° 3286 de 27-08-2002, de la Subdirección de Fiscalización, de este Servicio.

MARCA : BMC
MODELO : PS-2000
SERIE N° : 105
N° FISCAL : 128628
CAJA N° : 1

2° Que, según Resoluciones más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa PRECISION S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT. Además se anulan posición P1 Y P2 en Llave de Modo.

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: AUTORIZASE, a don JUAN JOSE VIDAL MORA, RUT N° 12.553.783-9, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar, a este Servicio, su reemplazo.

Se devuelve copia de Resoluciones Ex. N° 6255, de 26 de Octubre de 1998 y 3286 de 27 de Agosto de 2002, emitidas por las Subdirecciones de Informática y Fiscalización, respectivamente.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a la máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijarán el día y hora en que llevaran a efecto la actuación, el que será comunicado al contribuyente.

Se adjunta a expediente tarjeta fiscal N° 128626, nula.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- CGC/AMF/RMV
- SR. JUAN JOSE VIDAL MORA, O'HIGGINS N° 601, PENCO
- DPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- EXPEDIENTE.